

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28- octubre de 2020

REF: 2019-00774-00.

Atendiendo el escrito que precede (fl. 30, cdno.2), de conformidad con lo contemplado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

El embargo de las acciones, por el valor allí referido que se encuentren a cargo del demandado William Javier Reyes en la sociedad Varillas y Eléctricos de Colombia S.A.S

Ofíciase a la autoridad competente en la manera que corresponda. (Artículo 593 *ibídem*.)¹

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.37

Hoy

La Sria. 29- Octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Secretaria proceda conforme el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.